GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

55-39

ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 264 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE ELABORA EL PRESENTE ACUERDO, CON FECHA **05 DE MARZO 2016**, PARA VER LO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

EMPEDRADO DE CALLE RIO BRAVO

BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE MALINALCO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

REUBICACIÓN DE TECORRAL PARA AMPLIACION DE LA CALLE, TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN EN CAJA CON EQUIPO MECANICO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES DE DESPERDICIO Y DE LA EXCAVACIÓN, RENIVELACIÓN DE LA SUPERFICIE EN CORTE O RELLENO, COMPACTACIÓN CON BAILARINA, EMPEDRADO CON TEYOLOTE, CENEFA DE PIEDRA LAJA DE DESPERDICIO, LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.

PROYECTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, ASÍ COMO LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA DE TERMINO DE LA OBRA
29-ago-16	30-sep-16

Teniendo un plazo de ejecución de **33** días naturales, para la ejecución de los trabajos.

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE INSUMOS:

Se encuentra dentro del expediente único de obra.

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

La obra en cuestón, se ejecutará con recursos provenientes del programa estatal **FEFOM 2016.**

MONTO ASIGNADO	MONTO AUTORIZADO DE LA OBRA	
$ 300,000.00	$ 300,000.00	Acta No. 10 - 05-Marzo-2016

PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES:

PRESUPUESTO DE LA OBRA:

$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

AUTORIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:

PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO, SE TIENE PREVISTA LA ASESORÍA DE LA **ING. CESAR IVAN LAGUNAS VALLE**, QUIEN FUNGE COMO DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA OBRA. ES ASÍ, QUE EL H. AYUNTAMIENTO DIRIGIRÁ LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Y SERÁ EL RESPONSABLE DE SUMINISTRAR Y CONTROLAR LOS INSUMOS, MATERIALES Y CUBRIR LOS GASTOS DE LA MANO DE OBRA. Y SE ASIGNARÁ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 217 Y 219 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE RESIDENTE DE OBRA AL **ING. DAVID DE LA CRUZ FLORES.**

EN OBSERVACIÓN A LOS ARTÍCULOS 1260 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 260 DE SU REGLAMENTO, EL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, TRABAJADORES Y MATERIALES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE ACLARAR, SE LEVANTA EL PRESENTE SIENDO LAS **11:45 A.M.** HORAS DEL MISMO DÍA Y AÑO DE SU INICIO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016 2018 PRESIDENCIA MALINALCO, MEX.

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL